



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2047/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001559, Ent. N° 3098/2021)

VISTO: la nota N° NOT-03921-21, remitida por la Junta Departamental de Montevideo, a la que se adjunta copia de la Resolución N° 1787/21, de fecha 01 de setiembre de 2021, relacionada con la reiteración del gasto derivado del pago de la Partida Presupuestal "Compromiso de Gestión", correspondiente al semestre setiembre 2020 – febrero 2021;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 13.850, de fecha 16/3/2021, se dispuso el pago de la partida de compromiso de gestión correspondiente al semestre setiembre 2020 - febrero 2021, establecida en el Numeral 18 de la Resolución N° 12.646 de 6/6/2016, a todos los funcionarios presupuestados que cumplan efectivamente funciones en el Organismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 5 de la Resolución N° 13.820 del 12/11/2020, previo análisis de la Mesa del Organismo. Dicha partida la percibirán todos los funcionarios presupuestados que cumplan efectivamente tareas en el Organismo y además se encuentren activos al 28/2/2021. Los cargos políticos de particular confianza no perciben la cuota parte que les corresponde, lo que se imputa a las economías presupuestales;

2) que por Resolución N° 1068/2021, adoptada en Sesión de fecha 2 de junio de 2021, este Tribunal acordó observar el gasto en virtud de haberse remitido la resolución que dispone el pago de la partida con posterioridad al pago de la misma, en contravención con lo dispuesto en la



TRIBUNAL DE CUENTAS

norma presupuestal, en tanto expresa que la propuesta deberá ser remitida al Tribunal de Cuentas en forma previa a su puesta en práctica;

3) que en la oportunidad se remite Resolución N° 1787/21, de fecha 01 de setiembre de 2021, por la cual la Mesa de la Junta Departamental de Montevideo dispone la reiteración del gasto observado, señalando que “en actuación N° 3 del expediente 2021-98-02-001008, se indica por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Directora del Departamento Financiero Contable, lo siguiente: ‘Se informa que con fecha 24/03/2021 fueron sometidos a intervención los sueldos correspondientes al mes de Marzo de 2021 de la Junta Departamental de Montevideo.- A tales efectos y considerando que dentro de los mismo se incluía la partida correspondiente al Compromiso de Gestión del Semestre 09/2020 – 02/2021, se me presentó copia de la nota enviada a conocimiento del Tribunal de cuentas de la Resolución Nro. 13850 entregada el 18/03/2021 con el número 0845”

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que lo expresado por el Ordenador no altera el fundamento de la observación formulada por este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada en Sesión de fecha 2 de junio de 2021;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental actuante.

Im

Cra. Lio. Olga Santinelli Tautner
Secretaria General

2